

Número 2432

PRIMERA INSTANCIA**CIEZA****E D I C T O**

Don Fernando Herrero de Egaña, Juez de Primera Instancia en funciones de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 37/88, se tramitan autos de menor cuantía a instancia de doña Sarra Alvarez-Miranda Alvarez, vecina de Madrid, representada por el Procurador don Emilio Molina Martínez, contra doña María Teresa Prieto Larrea, y sus herederos desconocidos, todos con domicilio ignorado, si bien, al parecer, la señora Prieto Larrea, tuvo su último domicilio en Madrid, sobre cancelación de inscripción de finca rústica, cuantía 4.020.000 pesetas, en los cuales por auto de esta fecha he acordado emplazar a doña María Teresa Prieto Larrea y sus herederos desconocidos, todos con domicilio ignorado, para que en el plazo de diez días puedan comparecer en el presente juicio en virtud de lo establecido en el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda y siguiendo el pleito su curso, notificándose en la sede del Juzgado las resoluciones que se dicten.

Y para que sirva de emplazamiento a doña María Teresa Prieto Larrea y sus herederos desconocidos, expido el presente edicto en Cieza a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Juez, Fernando Herrero de Egaña.—El Secretario.

Número 2433

DISTRITO**CIEZA****Cédula de emplazamiento**

En virtud de lo dispuesto en propuesta de providencia de la Secretaría que suscribe, con el conforme del Sr. Juez de Distrito sustituto, del día de la fecha, y recaída a demanda de juicio de cognición registrada con el número 53/86 a instancia de Comunidad de Propietarios del Conjunto Residencial "Fuente Ascoy", representada por la Procuradora doña Blasa Lucas Guardiola, contra don Juan Abril Fernández, y contra su esposa a los

efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de la cantidad de cincuenta y cuatro mil pesetas (54.000 pesetas), se emplaza por medio de la presente, y copias simples de la demanda y documentos presentados, a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que, en el plazo de seis días, comparezca en dichos autos, y conteste a la demanda por escrito y con firma de Letrado en ejercicio, previniéndole, de que, de no comparecer, y no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiese lugar en Derecho, haciéndose constar que las copias simples de la demanda, y documentos presentados, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de dicha parte demandada, de donde podrán ser retirados.

Y para que pueda servir de emplazamiento, expido la presente en Cieza a once de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretaria Judicial.

Número 2434

DISTRITO**NUMERO UNO DE MURCIA****E D I C T O****Cédula de notificación**

Don Bernardo Penalva Costa, Magistrado Juez de Distrito número Uno de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de desahucio número 265/87-B, a instancia de doña Caridad Martínez González, representada por el procurador de los Tribunales don Carlos Jiménez Martínez, contra don Félix María Laperal, en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Sentencia.—En la ciudad de Murcia a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por mí, Bernardo Penalva Costa, Magistrado Juez titular del Juzgado de Distrito número Uno de la misma, los presentes autos de juicio de desahucio de finca urbana, seguidos en este Juzgado con el número 265/87-B, entre partes, de una, como demandante doña Caridad Martínez González, representada por el Procurador de los Tribunales don Carlos Jiménez Martínez, y de otra, como demandada don Félix María Laperal, por falta de pago de la renta.

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tri-

bunales don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de doña Caridad Martínez González, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que le liga con don Félix María Laperal, respecto de la vivienda sita en calle Escritor Sánchez Moreno, número 1-5.º izquierdo, condenándole, en consecuencia, a que en el plazo de dos meses, si paga o consigna la renta correspondiente, o en el de ocho días, si no lo verifica, desaloje y deje a la libre y completa disposición de su propietario la vivienda que ocupa, apercibiéndole de lanzamiento si no lo hiciera e imponiéndole expresamente las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Bernardo Penalva Costa. Está la rúbrica".

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Félix María Laperal, demandado en los presentes autos, quien se halla en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario.

Número 2439

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO DOS DE CARTAGENA****E D I C T O**

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, que en este Juzgado y con el número 332/87, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador don Ceferino Sánchez Abril, en nombre de don Francisco López García, sobre declaración de fallecimiento de don Antonio Manuel López García, natural de Hellín (Albacete) y vecino de Cartagena, de donde se ausentó teniéndose las últimas noticias en el año de 1941, ignorándose actualmente su paradero.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento, publicándose el mismo por dos veces y con intervalo de quince días a los efectos dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que por cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Cartagena, 16 de septiembre de 1987.—El Secretario, J. Larrosa.